

CONVOCATORIAS

C333/6: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 14 de julio de 2026, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Internacionalización, de ayudas para la movilidad de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+ durante el curso académico 2026/2027 en régimen de concurrencia no competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918872>

BDNS (código): 918872

Primero. Beneficiarios.

Podrán recibir ayudas ofertadas en esta convocatoria el estudiantado que haya sido seleccionado en el marco de una convocatoria de participación en programas de movilidad combinada Erasmus+ llevadas a cabo por los centros académicos.

No podrán recibir ayudas quienes ya se encuentren realizando otra movilidad durante el periodo de celebración de la actividad.

Adicionalmente, para poder percibir las ayudas procedentes del Programa Erasmus+, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. Será obligatorio realizar la movilidad al país diferente del país de residencia durante los estudios.
- No superar, una vez sumada la duración mínima de la estancia solicitada en esta convocatoria, el tiempo máximo de 12 meses permitido por el Programa Erasmus para el correspondiente ciclo de estudios en estancias dentro del marco del Programa: Erasmus LLP, Erasmus+, Erasmus Mundus y Erasmus Prácticas, salvo en el caso de los grados en Arquitectura, Farmacia, Medicina y Odontología, que tendrán un total de 24 meses.

Segundo. Objeto.

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilizaciones combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, se convoca, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas asociadas a la movilidad



internacional en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+: Movilidad Combinada de corta duración (BM) y Programas Intensivos Combinados (BIP), que se adjudicarán a las solicitudes recibidas mientras exista disponibilidad presupuestaria.).

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en este boletín, número 333, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918872>

Cuarto. Cuantía.

La financiación principal de las ayudas recogidas en la presente convocatoria procede de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y el Ministerio de Universidades a través del proyecto de movilidad Erasmus + 2025-1-ES01-KA131-HED-000338513. De forma adicional, habrá una ayuda complementaria financiada por el programa 2 del Plan propio de Internacionalización de la UGR.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 320.000 €.

Las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30SI250015 422D 483.00, por un total máximo aproximado de 50.000 € para el ejercicio 2026 y 224.000 € para el ejercicio 2027.

Las ayudas procedentes del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3024420000 422D 480.99, por un total de 10.000 € para el ejercicio 2026 y 36.000 € para el ejercicio 2027.

El importe individualizado de las ayudas se calculará según lo dispuesto en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 16 de Julio de 2026, hasta el 15 de junio de 2027.

Granada, 14 de julio de 2026.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

